

REPUBL
SUPERINTEN



AHORA

3 SECCIONES

LA RAZÓN

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

Año 34 - Número 9118 - Fundado el 29 de junio de 1965

Guayaquil, abril 14 de 1997

0018

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA «REICH-BITTNER S.A. REIBISA»

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de reforma del estatuto de la compañía «REICH-BITTNER S.A. REIBISA», se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 30 de diciembre de 1996, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez, mediante Resolución N° 97-2-1-0000157 el 20 Ene. 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el N° 1558 el 28 de enero de 1997.

2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Ingenieros, Axel Reich Dreher y Erich Reich Bittner, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la referida compañía, de estado civil casado y soltero respectivamente, de nacionalidades alemana y ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.

3.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** Las principales reformas estatutarias, se refieren a los Artículos Décimo Octavo, Vigésimo y Vigésimo Tercero, los mismos que dirán: «ARTICULO DECIMO OCTAVO: REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, será ejercida individualmente por el Presidente o el Gerente General,...» «ARTICULO VIGESIMO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Serán atribuciones del Presidente, además de las contempladas en el presente estatuto: a) Convocar y presidir las Sesiones de Junta General de Accionistas de la Sociedad, debiendo las actas correspondientes; b) intervenir individualmente en la celebración de toda clase de acto y contratos que obliguen a la compañía, cualquiera que fuese el monto con la sola limitación de requerir, para los actos previstos en el literal d) del artículo once; y, c) suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos de las acciones y cumplir con las decisiones y resoluciones que dimanen de la Junta General de Accionistas». «ARTICULO VIGESIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Serán atribuciones, deberes y obligaciones del Gerente General, además de los que contempla el presente estatuto: a) ejercer individualmente la representación legal,... j) intervenir individualmente, cuando fuere autorizado por la Junta General, para enajenar, hipotecar bienes inmuebles,...»

Guayaquil, 4 de febrero de 1997

AB. NORMA ITURRALDE AREVALO
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

Abr. 14/97